



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales temporales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de Biotecnología de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova, para ejecutar la formación en el programa de Reconocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir de metodologías experienciales para alcanzar aprendizajes significativos con código 23120012 enfocada en el área de Biotecnología, impartida en el Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional Titulado Ingeniero Biotecnológico.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>49 meses de experiencia profesional de los cuales: 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes y 12 meses de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias STEAM y estrategias de permanencia educativa en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor del contrato será por la suma de Cincuenta y un millones ochocientos setenta mil pesos mcte (\$51.870.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días del mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1.820.000) M/CTE, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CIENCIENTA MIL PESOS (\$4.550.000) M/CTE cada uno. CDP No. 2422 del 11 de enero de 2022. Dependencia 911770 centro agroindustrial del Meta, C-3605-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL- mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional.</i>
PLAZO:	<i>11 meses y 12 días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Area de Jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador de Programas Especiales - Rafael Angel Aguilera Martinez</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Belisario Gómez Perdomo Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

El Centro Agroindustrial del Meta, para la vigencia 2022, tiene asignada la ejecución del programa de Tecnoacademia, con el cual se busca implementar acciones que permitan garantizar la permanencia y continuidad de los aprendices de la zona rural de la regional del Meta, en sus procesos de formación con alianzas con las Instituciones Educativas de la región para fomentar la aplicación de tecnologías emergentes con Instituciones Educativas del Departamento. A través de la estrategia de Tecnoacademia Itinerante, el CAM atenderá la formación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en áreas rural y vulnerables del Departamento del Meta para la iniciar y fomentar formación en CTel, utilizando herramientas STEAM, por lo cual se debe contar con un equipo con idoneidad y experticia profesional que permita cumplir con las metas establecidas y con la Convocatoria Sennova, Proyecto con código SGPS 9174-2022 denominado “Operación Regular de Tecnoacademia Itinerante del Meta 2022”, con el cual se busca desarrollar actividades de formación para cada una de las líneas de Tecnoacademia en Biotecnología, Robótica y Tics, para el año 2022, enfocadas al apoyo en las acciones que promuevan a la investigación aplicada, la innovación, el emprendimiento y el buen uso del tiempo libre en contrajornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Agroindustrial del Meta, garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones en su proceso de formación.

Según la Resolución 565 del 06 de diciembre de 2021, “Por la cual se modifica la conformación del Grupo de Formación, Integral, Gestión Educativa y Promoción Y relaciones Corporativas del Centro Agroindustrial del Meta de la Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” cuenta con Siete (07) cargos de planta: 05 profesionales / 01 Auxiliar/ 01 Secretaria, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para *ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de Tics de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova*, por lo que se hace necesario contratar Una (1) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para el [programa de Reconocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir de metodologías experienciales para alcanzar aprendizajes significativos con código 23120012](#).

Conforme a lo expuesto y bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la contratación de un Profesional de Carácter temporal como Ingeniero de Sistemas, como un (1) facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de [Biotecnología](#) de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova, para ejecutar la formación en el



programa de Reconocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir de metodologías experienciales para alcanzar aprendizajes significativos con código 23120012, impartida en el Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2022 y con un plazo de ejecución de once (11) meses y doce (12) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Obligación enero 2022:

1. Apoyar la Proyección y entrega del plan de trabajo y actividades de la vigencia 2022.
2. Realizar la recepción del inventario de los equipos y elementos que ponga la entidad a su disposición para el desarrollo de las obligaciones contractuales y de acuerdo a los proyectos establecidos.

De cumplimiento a partir de Febrero 2022

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar en las etapas de diseño, desarrollo, evaluación y ajuste las sensibilizaciones y formaciones para la vinculación, seguimiento, desarrollo y evaluación formativa de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología, innovación e investigación en aprendices, de acuerdo a la programación establecida para la TecnoAcademia , así como, habilidades para la vida, blandas, de lectoescritura y en la formulación, orientación y gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación y/o emprendimiento según el proyecto



para la vigencia 2022, los objetivos de las TecnoAcademias y los ejes transversales del modelo pedagógico de las TecnoAcademias.

4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección General.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, Territorium, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección General.
10. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales, poscontractuales y la supervisión cuando le sea requerido, con la elaboración de documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, evaluación de propuestas, estudios de mercado y de sector, etc.
11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente y en relación a Tecnoacademias en eventos de divulgación tecnológica.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al



contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que ejerza las funciones de Coordinador de Programas Especiales del Centro Agronindustrial del Meta o quien designe el subdirector del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **William Alexander Hernández Acosta**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	27/01/2021	26/12/2021	11	0	X	
SENA	30/01/2020	16/12/2020	10	8	X	
SENA	05/02/2019	13/12/2019	10	8	X	
SENA	01/02/2018	07/12/2018	10	7	X	
SENA	30/01/2017	15/12/2017	10	17	X	
SENA	11/02/2016	16/12/2016	10	5	X	
SENA	24/03/2015	11/12/2015	8	23	X	
SENA	06/10/2014	12/12/2014	2	7	X	
SENA	24/01/2014	31/08/2014	7	7	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			80	22	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.143 1988. DE 2020	Elkin Leonardo Betancourt Perez.	Prestación de Servicios Temporales de carácter temporal de un (1) facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de Tecno-academia Itinerante, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados por periodos fijos durante la vigencia 2020, en el Centro Agroindustrial del Meta.	Nueve (09) meses y veintiuno(21) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TE (\$44.893.333). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiún (21) días del mes de marzo de 2020 por un valor DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$3.185.000) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Abril a Diciembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$4.550.000).	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR. 1431997. DE 2020	Omar Edgardo Vargas Rojas	Prestación de Servicios Temporales de carácter temporal de un (1) facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de Tecno-academia Itinerante, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de	Nueve (09) meses y veintidós(22) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TE (\$44.893.333). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiún (22) días	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		formación pactados por periodos fijos durante la vigencia 2020, en el Centro Agroindustrial del Meta.		del mes de marzo de 2020 por valor DE TRES MILLONES TREcientos TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$3.336.667) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Abril a Diciembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL M/TE (\$4.550.000).	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el grupo de contratación del CAM, revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, Meta a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022.


Belisario Gómez Perdomo
Subdirector del Centro Agroindustrial del

Proyecto: Angelica Rocio Peña Sanchez – Coordinadora de Formación Profesional CAM
 Revisó: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM
 Vo.Bo: Rafael Ángel Aguilera Martínez, Cargo: Coordinador de programas especiales CAM.
 V°B°: Eberth Alfonso Castro Murcia-Coordinación es del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto